



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
de AncashDirección Regional de
Educación - AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik allí k'ananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuy nintsik allíyananpaq wata"

Huaraz, 22 JUN. 2026

OFICIO MÚLTIPLE N°

9183

- 2026/ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEP-D

SEÑORES(AS):

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE DE EBR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA UGEL HUARAZ

Presente. –

ASUNTO : Adopción de acciones inmediatas de control y supervisión ante la identificación de venta no autorizada de productos del Programa de Alimentación Escolar.

REFERENCIA : a) OFICIO MÚLTIPLE N°000023-2026-MIDIS/PAE-UTACSH1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz y, a la vez, comunicar que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) ha identificado casos relacionados con la venta no autorizada de productos alimenticios por parte de terceros, situación que constituye una grave afectación a los fines del programa y al adecuado uso de los recursos públicos destinados a la alimentación de nuestros estudiantes.

En tal sentido, en el marco de las funciones y responsabilidades del Comité de Alimentación Escolar (CAE) y de la dirección de la institución educativa, se DISPONE adoptar de manera inmediata las acciones de supervisión, control y vigilancia que correspondan, a fin de garantizar el adecuado manejo de los productos alimenticios asignados a la institución educativa.

Para ello, deberán verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N°032-2026-MINEDU y el Procedimiento N°007-2025-MIDIS/PAE, especialmente en los aspectos siguientes:

- ✓ La adecuada custodia, almacenamiento y distribución de los productos alimenticios.
- ✓ El control permanente de los registros Kardex y de los saldos de alimentos existentes en las instituciones educativas.
- ✓ La correcta administración de los padrones de entrega y registros de consumo de alimentos.
- ✓ La prevención, detección y comunicación oportuna de cualquier situación que implique uso indebido, pérdida, comercialización o desvío de los productos del Programa.

Asimismo, de identificarse presuntas irregularidades, deberán comunicar de manera inmediata a la UGEL Huaraz y a la Unidad Territorial del Programa de Alimentación Escolar, adjuntando los informes, actas, evidencias y demás documentación que sustente las acciones adoptadas.

Se precisa que el cumplimiento de las disposiciones vinculadas a la gestión del servicio alimentario es responsabilidad directa del Director(a) de la Institución Educativa en su condición de presidente del Comité de Alimentación Escolar, por lo que cualquier omisión, negligencia o incumplimiento de las funciones establecidas en la normativa vigente podrá dar lugar a las acciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

En consecuencia, se exhorta a los directores(as) a fortalecer los mecanismos de control interno y supervisión permanente, bajo responsabilidad funcional, garantizando que los productos alimenticios lleguen oportunamente a los estudiantes beneficiarios para los fines previstos por el Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Dr. Daniel Angel Almeida Medina
DIRECTOR

<http://ugelhuaraz.gob.pe>

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz
Internacional Este s/n
(Ex PRONAA) Huaraz – Ancash
Teléfono: (043) 396095